

aquel que mejor y mas puea y aue a provechar a vor la
dha villa para cumplimiento de todo en esta escritura
contenido y por el dho precio Os doy y Concedo todo lo suso
dho y cada una cosa y parte dello segun y de la manera
que aqui se contiene para que en todo tiempo para si e
presumar a si o a sus herederos y cumplidos a vos la dha
villa de habar a si por mi y por los Reyes mis sucesores
sin que os pueda contravenir y prometo por mi fee y
palabra real que no lo contravenga ni contravenan
ni lo Revocare ni lo Revocaran en todo ni en parte por
via de declaracion ni por modificacion ni limitacion
ni en otra manera alguna sino que siempre sera guar
dado como en esta escritura suena y se contiene y se
deue y puea entender a un que suceda y sobrevenga
qual quiera causa de prometimiento y promesa de do
te o enpeno o otra qual quier causa que yo o mis suc
sores aya o aya de hazer y por necesidad de guerra o o
tra qual quier causa y a seguro y prometo por mi fee
y palabra Real por mi y mis sucesores que lo conteni
do en esta carta de privilegio sera guardado y cumpli
do y no quebrantado ni se yra ni verna contra ello ni
contra cosa alguna ni parte dello como dho es ni por
otra ninguna causa pensada o no pensada que su
ceda o sobrevenga y en cargo al serenissimo principe
don felipe mi muy caro y muy amado hijo y mandado
a los ynfantes perlados duques marqueses condes
ricos hombres priores comendadores alcaides de los
Castillos y Casas fuertes y llanas y a los de mi con
sejo presidentes y oydores de las mis audiencias y
Chancillerias alcaides alguaciles de mi casa y con

